

En **CORDITRANS DE COLOMBIA S.A.S**, estamos comprometidos con los estándares de actuación para nuestra entidad y colaboradores, para nuestros socios, proveedores y clientes en el ámbito ético de nuestra relación y nuestra sociedad en general, conforme a lo que se debe evaluar en nuestro comportamiento.

Este código es aplicable a todo lo colaboradores y asociados de negocios que determine la compañía según su nivel de criticidad.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente código de ética y conducta tiene por objeto establecer lo principios que ha de presidir la actividad de la empresa.

MISION

Prestar servicio de transporte de carga y almacenamiento de mercancías, ofreciendo un servicio oportuno, seguro y eficiente; con el fin de satisfacer las necesidades de movilización y almacenamiento de carga a todos nuestros clientes.

VISION

Para el año 2025, CORDITRANS DE COLOMBIA establecerá presencia física y operativa como Operador Logístico en las Principales ciudades del País, siendo reconocidos por nuestros Clientes, por trabajar en la satisfacción de las necesidades sus expectativas, con un amplio sentido de responsabilidad, seguridad, tiempo de respuesta y mejoramiento continuo.

PRINCIPIOS Y VALORES

Los destinatarios del presente código estarán obligados a cumplir la Constitución nacional, las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, las normas, las políticas fijadas por la organización, y los demás documentos que fijen los comportamientos aceptados por la organización, lo anterior no sustituye el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensable para el mejor desempeño de las actividades que desarrollan.

Adicionalmente para los colaboradores es reglamentario el cumplimiento del reglamento interno de trabajo.

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Todos los negocios, operaciones y actividades de la Empresa y los que realicen los directivos y colaboradores de la organización en su nombre, deberán ser regidos por los principios éticos establecido en el presente código, incluidos los asociados de negocio, obligados en todas sus actuaciones a:

- Obrar con buena fe.
- Mantener la lealtad Organizacional.
- Desarrollo del debido cuidado y diligencia de sus funciones.
- Mantener permanentemente respeto por las personas y el cumplimiento de la ley.
- Prelación en sus decisiones a los principios y valores de la organización, antes que las personales.
- No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fé de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de la organización tales como: Publicidad engañosa, Espionaje industrial, Incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.

VALORES CORPORATIVOS

Desde su creación, en **CORDITRANS DE COLOMBIA SAS**, hemos creído firmemente en los valores que se presentan a continuación, como guías para nuestro actuar, los cuales dan forma a nuestra cultura y definen el carácter de la empresa, guiando nuestro comportamiento y la manera como tomamos decisiones.



- **CALIDAD:** Logramos la satisfacción de nuestros clientes generado desarrollo del negocio.
- **HONESTIDAD:** En la ejecución de nuestras actividades cumpliendo todo el requisito de Ley y normas alineada a nuestros procesos.
- **COMPROMISO:** De cumplir todos los requisitos del cliente, Reglamento y Normas Legales establecidos.
- **CONFINZA:** Pasión por lo que hacemos, nos motivamos a trabajar por nuestras metas y nuestros clientes.
- **HONESTIDAD:** En las relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

PAUTAS DE CONDUCTA

- a) **COMPROMISO SOCIAL:** ser socialmente responsable es un requisito para la organización y para los asociados de negocios, tanto en sus políticas como en

sus actuaciones, por tal razón se asume el compromiso ético de preocuparse por lo que le rodea, el objetivo de contribuir a crear una sociedad con más oportunidades para todos y más solidarias.

- b) **DERECHOS HUMANOS:** Adicionalmente cumplimos con las leyes laborales aplicables incluyendo el pago adecuado de salarios, evitando el trabajo forzado o realizados por menores de edad.
- c) **MEDIO AMBIENTE:** la empresa es responsable de cumplir con las normas ambientales, buscando minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, trabajará en el mejoramiento continuo y en aplicación de sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales. Desde el punto de vista medio ambiental, la empresa realiza separación de desechos fomentando la iniciativa de responsabilidad.
- d) **SELECCIÓN Y CONTRATACION:** La selección y contratación de proveedores de bienes y servicios se hará teniendo en cuenta el mejoramiento de la compañía y su rentabilidad, respetando la transparencia, lealtad, buena fe y las sanas conductas del mercado. La empresa tiene como lineamiento contratar con clientes, proveedores, contratistas y subcontratistas legalmente constituidos que den cumplimiento a prácticas sanas mercantiles.
- e) **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La empresa impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y asume las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, garantizando que sus empleados desarrollen sus labores en lugares seguros y saludables.
Antes de iniciar cualquier actividad, operación o proyecto se deben evaluar los riesgos que implican en materia de seguridad.
- f) **CORRUPCION Y SOBORNO:** Los empleados de Corditrans de Colombia S.A.S, en desarrollo de sus actividades y relaciones con terceros, seguimos los siguientes lineamientos, encaminados a relacionarnos de forma lícita, ética y respetuosa:
- No relacionarse con terceros que estén implicados en violaciones e infracciones mencionadas en este código de conducta.

- Ningún empleado y asociado al negocio colaborará conscientemente con terceros a la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.
 - No se tolerarán acciones de corrupción y fraude.
 - Se deberá dar cumplimiento a la leyes y reglamentaciones establecidas por las autoridades.
 - Los asociados de negocios, empleados y demás partes interesadas, no deberán aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluida soborno, extorsión, fraude o eventos similares, y además, comprometerse a denunciar y tomar acciones preventivas al respecto.
 - No se tendrán relaciones con ningún grupo al margen de la ley para el desarrollo de nuestras actividades, y por ende, estos deben ser denunciados a las autoridades competentes.
- g) **OBSEQUIOS Y ATENCIONES:** los asociados, empleados, clientes y proveedores no darán obsequios o atenciones que tengan como objeto influenciar de manera inapropiada alguna decisión o relación en las actividades propias de nuestra empresa, de igual forma los mismos se abstendrán de aceptar obsequios o atenciones que tengan tal finalidad.
- h) **CONFLICTO DE INTERESES:** Todos los empleados y colaboradores de Corditrans de Colombia S.A.S, deberán abstenerse de intervenir en asuntos en los cuales pueda manifestarse un conflicto de interés con su empresa.
- En este sentido, cualquier trabajador de Corditrans de Colombia S.A.S que entienda que se encuentra potencialmente en una situación de conflicto de intereses a causa de otras actividades que realice fuera de la sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal o cualquier otro motivo, deberá comunicarlo de manera inmediata a su jefe directo, al efecto de que éste analice la existencia o no de dicho conflicto.
- Se constituye conflicto de intereses directo o indirecto entre otros:
- Hacer o recibir préstamos a empleados o terceros, clientes o proveedores responsables o que intervengan en la operación comercial.

- La participación económica de algún empleado de Corditrans de Colombia S.A.S o su conyugue, compañero permanente o persona con parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o primero civil, en una empresa que suministre un bien o servicio a la empresa cuando el empleado es responsable de la relación comercial.
 - Decidir o recomendar la adjudicación de un contrato o servicio a una empresa en la que trabajase un familiar de la persona encargada de tomar la decisión.
 - Tomar una decisión de negocios que puede beneficiar directamente a una persona vinculada con la persona encargada de decidir, ya sea porque obtiene algún beneficio o ganancia económica con la decisión o porque la empresa en la que trabaja es la que va obtener el beneficio.
- i) **PROTECCION DE LA INFORMACION:** Toda información que sea compartida, entregada o sugerida entre asociados, terceros y empleados que sea resultado de la operación o relación comercial, es de carácter confidencial y reservado, la cual deberá ser tratada con autorización expresa de la compañía y en el momento que sea propicio, para lo cual se deberá firmar acuerdo de confidencialidad y en concordancia con el cumplimiento del requisito legal (Ley 1581 de 2012).

CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CODIGO

Corditrans de Colombia S.A.S, comunicará y divulgará a todos sus empleados y asociados de negocio el presente Código de Ética y conducta. Todos los empleados y asociados de negocio que se incorporen o pasen a formar parte de la compañía deberán aceptar los valores, principios y normas de actuación establecidas en el mismo.

Ningún empleado y asociado al negocio puede justificar una conducta impropia, amparándose en una orden superior, o en el desconocimiento de este Código.

Quienes, por acción u omisión, violen este Código o las Políticas y procedimientos de la compañía estarán sujetos a medidas disciplinarias que se consideren oportunas para el caso, que puedan llegar a la terminación de la relación laboral.

El presente Código de Ética y Conducta se revisará y actualizará periódicamente y se tendrá en cuenta para ello la sugerencias y propuestas que realicen los empleados, asociados de negocios y los compromisos adquiridos por **Corditrans de Colombia S.A.S**

**ADRIAN CORTES DIAZ**

GERENTE GENERAL

REGISTRO DE REVISIONES

Versión	Descripción	Revisó	Aprobó	Fecha
00	Creación del documento	COORDINADO R SGI	GERENTE GENERAL	MARZO 2018
01	Modificación de los valores corporativos	COORDINADO R SGI	GERENTE GENERAL	Septiembre 2021
02	Actualización de Visión, Misión y Política Integral.	Asesor Ext. SGI	GERENTE GENERAL	10/01/2023